

Objeto: Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona para la gestión de la Oficina de Turismo del Gobierno de Pamplona durante 2016

Uno de los objetivos del Servicio de Marketing y Desarrollo de Productos Turísticos del Gobierno de Navarra es proporcionar una información turística de Navarra de calidad, completa y objetiva, para lo cual cuenta con una red de oficinas de información turística en distintos puntos de Navarra, si bien esta red carece de una estructura personal para su mantenimiento y rendimiento óptimo, por lo que el Servicio de Marketing y Desarrollo de Productos Turísticos necesita contar con la colaboración de entidades para la prestación de este servicio.

Las oficinas pertenecientes a la red de información turística son gestionadas de forma diversa atendiendo a sus diferentes características:

- La oficina de turismo de Estella-Lizarrá es atendida por personal adscrito al Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales, con un apoyo de personal contratado mediante asistencia técnica.
- La oficina de turismo de Lekunberri, mediante un convenio de colaboración con el Consorcio Turístico del Plazaola.
- La oficina de turismo de Tudela comparte local con la Oficina de Atención Ciudadana que pertenece a la empresa pública Nasertic. La gestión es mediante una encomienda a dicha entidad.
- Las oficinas de turismo de Ochagavía y Roncal están ubicadas en los centros de interpretación de la naturaleza (a partir de ahora CIN's) de dichas localidades. Vienen siendo gestionadas mediante una encomienda a la Dirección General de Medio Ambiente y Agua, entidad a la que están adscritos los CIN's. De esta forma el personal que atiende los CIN's también presta el servicio de atención e información turística.
- Las oficinas de Bertiz, Orreaga/Roncesvalles, Olite, Sangüesa y Javier son gestionadas por empresas turísticas adjudicatarias tras un concurso público de asistencia técnica.

El Ayuntamiento de Pamplona, por su parte, dispone de una oficina de turismo situada en la Plaza Consistorial, que realiza funciones de información turística en un entorno de gran afluencia de turistas.

La colaboración entre dicha entidad y el Departamento de Desarrollo Económico permite un resultado de gran interés al unificar los diferentes servicios que presta a los visitantes de la localidad.



No habiendo tampoco un contenido contractual, por ausencia de interés patrimonial, y siendo de interés común la colaboración entre el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona, procede la firma de un convenio que recoja las bases de la gestión de la oficina de turismo.

La Dirección General de Turismo y Comercio, en cumplimiento de sus funciones de dinamización, promoción e información turística, estima oportuno el referido Convenio, cuyas bases se adjuntan, para la gestión conjunta de la Oficina de Turismo de Pamplona durante el año 2016. El Servicio de Marketing y Desarrollo de Productos Turísticos propone la autorización de un gasto de 50.000 euros en favor del Ayuntamiento de Pamplona. con el objeto de efectuar las acciones de promoción descritas en los párrafos anteriores.

El importe de la aportación del Gobierno de Navarra al Ayuntamiento de Pamplona para la realización de las tareas de información turística asciende a 49.998,18 euros, que se realizará con cargo a la partida 830002 83200 2276 432100, Gestión de las oficinas de turismo, del Presupuesto de Gastos de 2016.

Para el cálculo de dicha cantidad, se han tomado las siguientes referencias

- Perfil: Oficial de Actividades Turísticas con destino en una oficina de Turismo del Gobierno de Navarra.
- Sueldo bruto trabajador: Oficial Actividades Turísticas.- Nivel C con complemento de nivel del 12%, y complemento puesto de trabajo del 14,20%
- Anualidad:
 - Total Complementos: 4.622,52 euros
 - Sueldo Base: 17.643,22 euros
 - Total: 22.265,74 euros

El cálculo corresponde a 14 pagas. No se tiene en cuenta: ni turnicidad, ni festivos ni el complemento de antigüedad.

Se estima que se requieren dos personas aportadas por el Gobierno de Navarra para realizar adecuadamente las tareas requeridas. Por tanto, el importe para un año sería de 44.531,48 euros.

Por otra parte, también se estima necesario aportar un recurso medido en horas de técnico, para cubrir todos aquellos trabajos relacionados con las tareas de formación, ferias, reuniones, estudios, participación en planes, coordinación, comunicación de incidencias, etc, que se estima en 385 horas anuales. Teniendo en cuenta que la carga horaria anual en Gobierno de Navarra son 1.569 horas para el nivel de referencia, resulta un precio/hora de 14,20 euros. Por lo tanto, el valor de estas horas de apoyo es de 5.467 euros. Para facilitar la gestión contable, se redondea la suma a 50.000 euros.



Por lo anteriormente expuesto se propone:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Pamplona para la gestión de la Oficina de Turismo de Pamplona durante 2016, dotado con un importe de 50.000 euros, con cargo a la partida presupuestaria 830002 83200 2276 432100, Gestión de las oficinas de turismo, del Presupuesto de Gastos de 2016.

Pamplona, 8 de agosto de 2016

Estefanía Munárriz Nuin
JEFA DE LA SECCIÓN DE DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS

Documentación que acompaña a este Informe

- Bases del convenio

	Vº Bº DIRECTOR SERVICIO	Vº Bº DIRECTORA GENERAL	Vº Bº JURÍDICO	Vº Bº INTERVENCIÓN



Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Ogasuna eta Finantza Politika
Hacienda y Política Financiera

Kontu-hartze Orokorren Zerbitzua
Servicio de intervención General